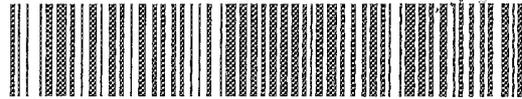




Factura: 002-002-000032745



20161701037P02572

PROTOCOLIZACIÓN 20161701037P02572

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE ABRIL DEL 2016, (14:04)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER

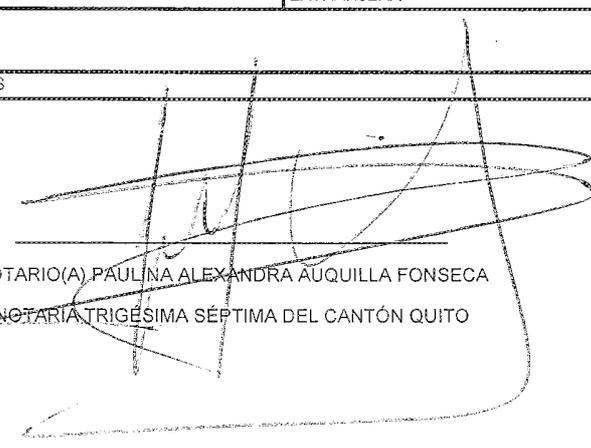
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CYMEI, S.L.	REPRESENTADO POR HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	B-15026941

OBSERVACIONES:	DI: 4 COPIAS / LMS
----------------	--------------------


 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA ANQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

2000000000
CU0736842



33573
33574

1/2015

M.ª INMACULADA ESPÍNEIRA SOTO
NOTARIO
Calle Senra, 1 – 1º Izq.
Tel. 981 55 21 53 Fax. 981 93 50 03
SANTIAGO

PODER

NÚMERO SETECIENTOS SESENTA

En Santiago de Compostela, mi residencia, a trece de abril de dos mil dieciséis -----

Ante mí, INMACULADA ESPÍNEIRA SOTO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia.-----

----- COMPARECE -----

DON JOSÉ FRANCISCO TORRES ÁLVAREZ, mayor de edad, de profesión empresario, casado, vecino de Santiago de Compostela (A Coruña) con domicilio en C/ Santiago De Guayaquil, N.º 2,2º. DNI 35407472F. -----

INTERVIENE en representación, como administrador solidario, con facultades suficientes, a mi juicio, para el presente otorgamiento, en representación de la Sociedad "CYMEL, S.L.", con C.I.F. B15026941, domiciliada en Santiago de Compostela, Polígono Industrial del Tambre, Vía Edison, nº 44; constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada el veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete ante el que fue Notario de Santiago Don Ildefonso Sánchez Mera, y adaptada a la vigente legislación mercantil en escritura ante el

0000061



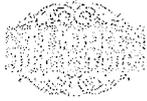
notario que fue de Noia, Don José Manuel Amigo Vázquez, sustituyendo por imposibilidad accidental al que fue notario de Santiago, Don Ildefonso Sánchez Mera, de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, número 2668 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña al tomo 1138, folio 84, hoja C-6000. Su nombramiento y aceptación, resultan de la reseñada escritura de adaptación.-----

Así resulta, sin nada desvirtuante, de copia auténtica de las citadas escrituras que he tenido a la vista. -----

OBJETO SOCIAL: Según resulta de escritura otorgada ante mí, el día de hoy, la sociedad tiene por objeto social: -----

- 1) La prestación de servicios y actividades tendentes a montajes eléctricos, mediante contrato, para empresas productoras de energía eléctrica.
- 2) La realización de cualquier tipo de montaje eléctrico para empresas constructoras (viviendas, locales comerciales, etc.) y para cualquier persona o entidad, bien sea pública, bien sea privada.
- 3) La realización de instalaciones eléctricas y electrificaciones de todas clases, térmicas hidráulicas y eólicas.
- 4) Ejercer el comercio de maquinaria eléctrica, aparatos eléctricos, electrónicos y mecánicos para toda clase de aplicaciones.
- 5) Efectuar reparaciones de todo tipo, industriales y domésticas, tanto eléctricas como mecánicas.
- 6) La construcción y adquisición de obras y estructuras de todo tipo incluidos viviendas de protección oficial, edificios oficiales, industriales y

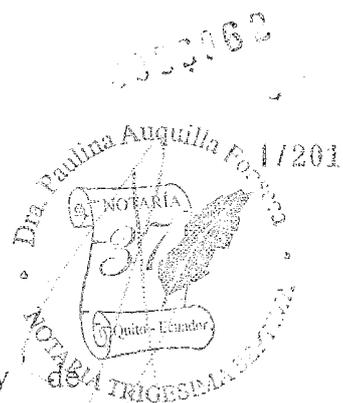
CU0736843



1/2015



obras públicas, así como la ejecución de obras de albañilería, revestimientos y aislamientos de cualquier tipo y clase. 7) Reparación y conservación de obras y edificios de todo tipo y clase. 8) La realización de desmontes de tierra, explanaciones, obras de abastecimiento y suministro, urbanizaciones, estacionamientos y obras de todo tipo de viales, carreteras y demás caminos. 9) La promoción de obras de todo tipo y calificación legal y aquellas operaciones con ellas relacionadas, como adquisición de terrenos, su urbanización, parcelación, reparcelación, uso arrendamiento y venta, todo ello bien conjuntamente bien por fincas independientes. 10) La fabricación y comercialización de productos metálicos, de madera y corcho, así como maquinaria y material de transporte con sus piezas y accesorios. 11) La extracción, preparación, fabricación y comercialización de materiales y productos utilizados en la construcción. 12) La realización de instalaciones y montajes metálicos, eléctricos, de fontanería, frío, calor y acondicionamiento de aire y gas (GLP, Aire propanado, Gas Ciudad, Gas Natural, entre otros...). 13) La instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad.



14) La realización de instalaciones electrónicas y de telecomunicaciones, así como la comercialización y venta de todo tipo de aparatos electrónicos. 15) La compraventa de todo tipo de inmuebles. -----

La sociedad podrá participar, en relación con los fines sociales indicados, en obra y suministros del Estado, Comunidades Autónomas, Diputaciones y Municipios, Sociedades Públicas y Organismos Autónomos.

Las actividades integrantes del objeto social pueden ser desarrolladas tanto en España como en el extranjero, total o parcialmente, por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades, de objeto idéntico o análogo, mediante la apertura de sucursales y establecimientos permanentes o cualesquiera otras formas admitidas en derecho.

Manifiesta: -----

1) Que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la entidad representada. -----

2) Que los datos de identificación de la persona jurídica y especialmente el objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en los documentos antes indicados.--

Yo, Notario, hago constar expresamente que he cumplido

CU0736844

1/2015



con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, resultando que la citada identificación de Titular Real de la entidad, consta en Acta autorizada por el que fue notario de Santiago, Don Carlos de la Torre Deza, el día catorce de septiembre de dos mil diez, al número 2074 de protocolo, manifestándome el representante de la entidad, no haber sido modificado el contenido de la misma.---

Le identifiqué por su documento de identidad, antes reseñado que me exhibe y tiene, a mi juicio, capacidad legal y facultades suficientes para otorgar la presente escritura de **PODER** y, al efecto,-----

----- **DISPONE** -----

Primera.- Otorga el poder que se deduce de los apartados siguientes:-----

A.- APODERADO.- Don **DON JOSÉ FRANCISCO TORRES ÁLVAREZ** en nombre y representación y como Administrador Solidario de la compañía mercantil "CYMEL, S.L." confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, en los términos que luego se especifican, a favor de Don **HUGO FABIÁN ANDRADE**



OLVERA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Quito (Ecuador), con cédula de ciudadanía, número 170988976-8, a quien en adelante se le denominará simplemente mandatario, -----

B.- OBJETO: Se concede este poder para que en nombre y representación de la compañía mercantil CYMEL, S.L., el señor mandatario pueda ejercitar las siguientes FACULTADES: -----

a) Cumpla con todos los procesos y requerimientos que la normativa ecuatoriana requiera, para domiciliar en la República de Ecuador una sucursal de la sociedad representada, en adelante "LA SUCURSAL". -----

b) Ejercer la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la sucursal, en la República del Ecuador. -----

c) Administre y negocie los bienes presentes y futuros de la sucursal. -----

d) Para que en nombre y representación de la sucursal, presente, proponga y firme cualquier tipo de demanda, conteste las mismas, concorra a cualquier tipo de audiencias, presente pruebas y alegatos, que el caso requiera. -----

e) Para que en nombre y representación de la sucursal, cumpla con todas y cada una de las obligaciones contraídas al momento o que se llegaren a contraer en un futuro. -----

f) Abrir y seguir cuentas de la sucursal en entidades financieras, así como disponer de sus fondos, realizando los

CU0736845

1/2015



ingresos y pagos necesarios para el desarrollo de su actividad.-----

g) Con el fin de que el mandatario no se halle prohibido de ejercer este mandato, el compareciente, según interviene, otorgar las mas amplias facultades que el caso requiere, inclusive las estipuladas en el artículo 38 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano para que no sea la falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.-----

h) El presente poder general tendrá plena validez hasta cuando sea legalmente revocado. -----

i) El mandatario podrá delegar cualquiera de las facultades otorgadas por el mandante en el presente poder que considere necesarios, y a manera de procuración judicial, a favor de un profesional del derecho de su entera confianza en defensa de los intereses de su mandante. -----

La sociedad aquí representada declara mantener indemne y liberar al Sr. Hugo Fabián Andrade Olvera, de cualquier responsabilidad u obligación derivada como consecuencia de cualquier tipo de demanda o reclamación interpuesta en su contra o en contra de la compañía por las acciones u omisiones realizadas como consecuencia del mandato que ostenta. La



compañía asumirá todos los costos, gastos y honorarios que se generen como consecuencia de la defensa del Sr. Hugo Fabián Andrade Olvera, de indemnizaciones y de cualquier otro tipo de obligación monetaria y/o pecuniaria que le sea impuesta, excepto en el caso de negligencia grave o dolo de parte del apoderado, o en caso de que el apoderado exceda los límites de su mandato. ---

Queda redactado según MINUTA ENTREGADA AL EFECTO. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informada y acepta, mediante este otorgamiento, la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. -----

Yo, Notario, de conformidad con el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, en su apartado 2.a), DOY FE, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante. -----

Así lo otorga el señora compareciente, a quién por su

CU0736846

1/2015

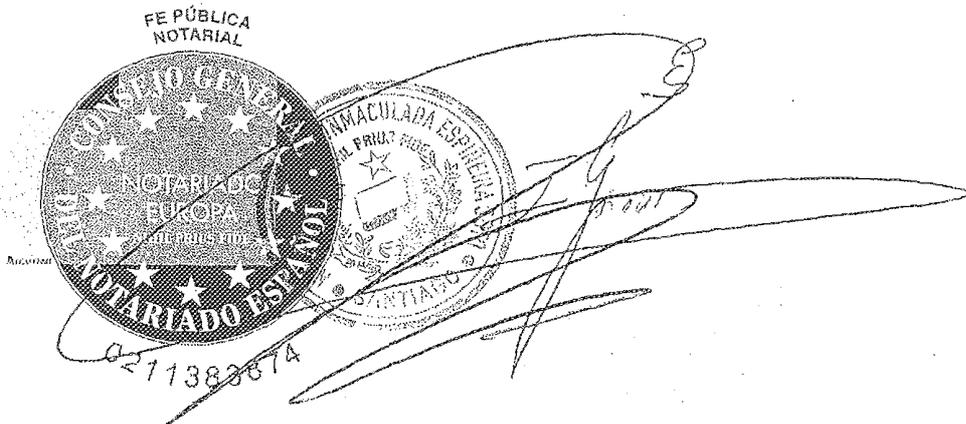


opción, previa advertencia de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial, leo esta escritura, manifiesta, después de preguntarle expresamente, no tener dudas sobre su contenido; informada, la encuentra conforme, hace constar su consentimiento, lo ratifica ante mí y la firma conmigo. -----

Yo, Notario, hago las reservas y advertencias legales correspondientes, y DOY FE de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, que son el presente y anteriores correlativos.

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- FIRMADO: I. ESPIÑEIRA, SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO. -----

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para LA PODERDANTE en cinco folios de la serie CU, números 0736842 y los cuatro siguientes. Santiago de Compostela, el mismo día de su autorización. DOY FE.-



0211383874

0000065

CG8120915



/2014

ESCRITURA DE PODER, OTORGADO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2016, POR CUYMEL S.L, AUTORIZADO POR LA NOTARIO DE SANTIAGO, DOÑA MARIA INMACULADA ESPINEIRA SOTO, NÚMERO 760 DE PROTOCOLO.-

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Doña María Inmaculada Espiñeira Soto has been signed by / a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario de Santiago de Compostela acting in the capacity of / agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Santiago de Compostela at / à	6. el día 14/04/2016 the / le
7. por Don Manuel Remuñán López, Notario de Santiago de Compostela, por delegación del Ilmo. Sr. Decano by / par	
8. bajo el número N6006/2016/003602 No / sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: / Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:wPj+-N1C1+-2EE-TKod

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

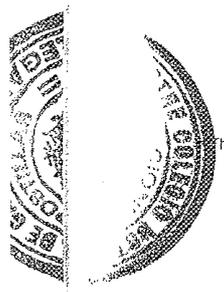
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]
Verification Code of the Apostille: NA:wPj+-N1C1+-2EE-TKod

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise
[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://eregister.justicia.es>]
Code de vérification de l'Apostille: NA:wPj+-N1C1+-2EE-TKod





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE OLVERA HUGO FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS QUEVEDO QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO **1974-07-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA CECILIA ARGUELLO JACOME

Nº. **170988976-8**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE ANDRES FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLVERA QUIROLA CECILIA MIRIAM BEA TRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-04-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-25

Y236313222



00056819

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0175

1709889768

NÚMERO DE CERTIFICADO
ANDRADE OLVERA HUGO FABIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
COTACOLLAO
PARROQUIA
[Signature]

1
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

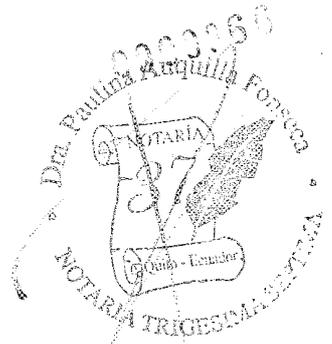
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 14 del Código de la Notaría, he
visto que el documento que se me ha presentado para este efecto y acta
de fe, es el original que me fue presentado para este efecto y acta
seguido devolví al interesado.

Quito, a

7 de ABRIL 2014

Dra. Paulina Auquilia Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

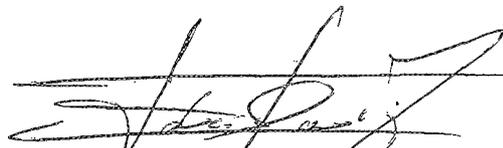


SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase protocolizar el documento que se adjunta, relacionado a la domiciliación de la SUCURSAL DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA DENOMINADA CYMEL S.L., que está debidamente notariado y apostillado.

1.- PODER OTORGADO A FAVOR DE HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA, para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sucursal de la compañía en Ecuador.

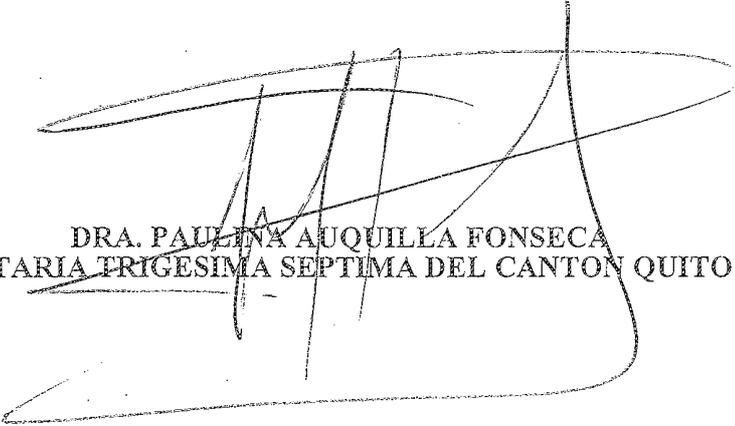
La presente petición se la realizada, basado en el artículo 18, numeral dos de la Ley Notarial Vigente.


FABIAN ANDRADE OLVERA
ABOGADO MAT. 17-2005-416

Notaría Trigésima Séptima

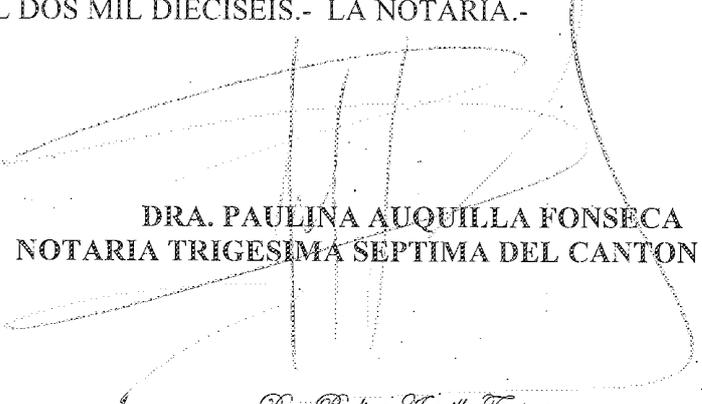


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Fabián Andrade Olvera, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión cuatrocientos dieciséis del Foro de Abogados, en esta fecha y en OCHO (08) fojas útiles, incluida ésta, PROTOCOLIZO, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito, actualmente a mi cargo, los documentos, que anteceden.- Quito, a VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.- La Notaría.



**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**

E PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER, CONSTANTE EN SIETE (07) FOJAS UTILES, INCLUIDA ESTA.- QUITO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.- LA NOTARIA.-



**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 1247

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas el 29 de abril (2) y el 11 de mayo (1) de 2016 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **CYMEL, S.L.**, de nacionalidad española; y, el poder otorgado al doctor Hugo Fabián Andrade Olvera, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0754 de 20 de mayo de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de abril y 11 de mayo de 2016; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española **CYMEL, S.L.**; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por la compañía extranjera al doctor Hugo Fabián Andrade Olvera, de nacionalidad ecuatoriana.

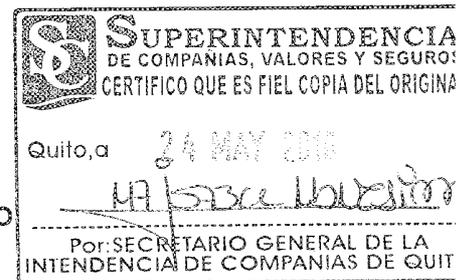
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 29 de abril y 11 de mayo de 2016; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 29 de abril y 11 de mayo de 2016 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas, junto con el texto íntegro del poder, y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones y escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 MAY 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



ONL / MEH TR. 16570

TRÁMITE NÚMERO: 32664

A 4 9 5 5 5 5 0 B T 8 7 Q 2 J 4

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	22618
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2269
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709889768	ANDRADE OLVERA HUGO FABIÁN	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

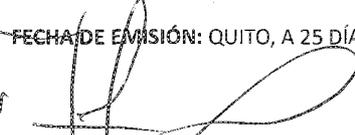
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /29/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CYMEL, S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1247 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 23/05/2016.- PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 29/04/2016 (2); Y, 11/05/2016, ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAULINA AUQUILLA.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016.


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

